



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, JULIO 08 DE 2022.

Señor Juez, Doy cuenta a usted del dictamen emitido por JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, el cual, está pendiente de dar traslado a las partes. - PROVEA. –

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

**DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE LUCILA DEL PILAR SIERRA CASARRUBIA
CONTRA COLPENSIONES Y OTRO – RADICADO 23001310500220180035700. -**

MONTERIA, JULIO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Con fundamento en lo indicado el informe de secretaría y de conformidad con el numeral 4° del parágrafo 1° del artículo 77 del C.P.T Y S.S que dispone el traslado a las partes del dictamen pericial con antelación suficiente a la fecha de la Audiencia De Trámite Y Juzgamiento, considera este juzgado poner en conocimiento de las partes el dictamen número 101361-2022 rendido por la Junta Regional De Calificación De Antioquia.

En consideración a lo anterior, el Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes, por el termino de 3 dias, respecto al dictamen pericial número 101361-2022 rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO: Inclúyase con este auto el dictamen emitido para consulta en el sistema TYBA y expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd39209a7c276c97ecf5b97d22adb710b392c6a548be76398475d9a7126b728c**

Documento generado en 08/07/2022 04:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>